

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delegan determinadas competencias en materia de caza en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, en las Secciones de Caza y en la Sección del Parque Natural de Monfragüe.

Mediante el Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. n.º 90, de 3 de agosto de 1999), se atribuyeron a la Dirección General de Medio Ambiente las variadas competencias que ejerce.

Por otra parte, recientemente se ha publicado el Decreto 131/2000, de 30 de mayo, por el que se regula el plazo de presentación de solicitudes de cotos de caza y terrenos cercados, las normas para la determinación de aprovechamientos cinegéticos, los permisos de caza y la gestión del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos (D.O.E. n.º 65, de 6 de junio de 2000; corrección de errores en D.O.E. n.º 73, de 24 de junio).

Debido a la regulación legal y reglamentaria de esas materias, en particular tras la adopción del citado Decreto 131/2000, a esta Dirección General se le viene demandando cotidianamente un gran número de autorizaciones y otros actos administrativos, cuya resolución suele ser mejor adoptarla en las oficinas física y técnicamente más cercanas a los solicitantes, tanto porque así se puede satisfacer en un plazo inferior a los interesados cuanto porque aquellas tienen por su naturaleza un conocimiento más inmediato de las situaciones documentadas en los expedientes.

Por otra parte, la propia estructura geográfica de la Comunidad Autónoma de Extremadura y hasta la tendencia de los ciudadanos a realizar las gestiones administrativas en las dependencias descentralizadas más cercanas llevan a considerar la conveniencia de delegar determinadas competencias de la Dirección General de Medio Ambiente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, en las Secciones de Caza y en la Sección del Parque Natural de Monfragüe.

La delegación de competencias es una figura jurídica actualmente

regulada en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, en particular el mencionado artículo 13 de la Ley 30/1992 y el Decreto 89/1999,

RESUELVO

PRIMERO.—Delegar en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca lo siguiente:

- 1) Autorizaciones o denegaciones de la revisión del Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- 2) Autorizaciones o denegaciones de cambio de régimen jurídico del terreno (entre cotos deportivos, cotos privados y terrenos cercados) así como las de cambio de titularidad de cotos deportivos.
- 3) Autorizaciones o denegaciones de renovación de cotos de caza de terrenos cercados.
- 4) Autorizaciones o denegaciones de caza por daños a la agricultura, ganadería o especies de fauna silvestre.
- 5) Autorizaciones o denegaciones de tenencia de aves de cetrería.
- 6) Autorizaciones o denegaciones de ejercicio de la caza con aves de cetrería.
- 7) Autorizaciones o denegaciones de ejercicio de la caza con arco.
- 8) Liquidaciones complementarias del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos.
- 9) Todas las materias delegadas a las Secciones cuando por el ámbito territorial resulten afectadas al menos dos de ellas.

SEGUNDO.—Delegar en la Sección de Caza de Badajoz lo siguiente, siempre que quede circunscrito a la provincia de Badajoz:

- 1) Aprobación Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- 2) Autorizaciones o denegaciones de revisión de un coto de caza.
- 3) Autorizaciones o denegaciones de aprovechamientos cinegéticos secundarios.

- 4) Autorizaciones o denegaciones de modalidades de caza ordinaria.
- 5) Autorizaciones o denegaciones de capturas en vivo.
- 6) Autorizaciones o denegaciones de capturas selectivas.
- 7) Autorizaciones o denegaciones de cambio de aprovechamiento principal de un coto privado de caza.
- 8) Liquidaciones del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, incluso las adicionales, en los casos en los que no deba ser autoliquidado por el titular del coto.
- 9) Revisión de los criterios de clasificación del grupo impositivo de un coto cuando se exceda el límite reglamentario de su aprovechamiento.
- 10) Resolución de denegación de cualquier solicitud cinegética por extemporaneidad.
- 11) Resolución de declaración de desestimiento de cualquier solicitud cinegética.
- 12) Resolución de caducidad de autorizaciones cinegéticas por impago del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos.

TERCERO.—Delegar en la Sección de Caza de Cáceres lo siguiente, siempre que quede circunscrito a la provincia de Cáceres y no afecte a los términos municipales de Casas de Miravete, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio:

- 1) Aprobación Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- 2) Autorizaciones o denegaciones de revisión de un coto de caza.
- 3) Autorizaciones o denegaciones de aprovechamientos cinegéticos secundarios.
- 4) Autorizaciones o denegaciones de modalidades de caza ordinaria.
- 5) Autorizaciones o denegaciones de capturas en vivo.
- 6) Autorizaciones o denegaciones de capturas selectivas.
- 7) Autorizaciones o denegaciones de cambio de aprovechamiento principal de un coto privado de caza.
- 8) Liquidaciones del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, incluso las adicionales, en los casos en los que no deba ser autoliquidado por el titular del coto.
- 9) Revisión de los criterios de clasificación del grupo impositivo de un coto cuando se exceda el límite reglamentario de su aprovechamiento.
- 10) Resolución de denegación de cualquier solicitud cinegética por extemporaneidad.
- 11) Resolución de declaración de desestimiento de cualquier solicitud cinegética.

- 12) Resolución de caducidad de autorizaciones cinegéticas por impago del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos.

CUARTO.—Delegar en la Sección del Parque Natural de Monfragüe lo siguiente, siempre que quede circunscrito a los términos municipales de Casas de Miravete, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio:

- 1) Aprobación Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- 2) Autorizaciones o denegaciones de revisión de un coto de caza.
- 3) Autorizaciones o denegaciones de aprovechamientos cinegéticos secundarios.
- 4) Autorizaciones o denegaciones de modalidades de caza ordinaria.
- 5) Autorizaciones o denegaciones de capturas en vivo.
- 6) Autorizaciones o denegaciones de capturas selectivas.
- 7) Autorizaciones o denegaciones de cambio de aprovechamiento principal de un coto privado de caza.
- 8) Liquidaciones del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, incluso las adicionales, en los casos en los que no deba ser autoliquidado por el titular del coto.
- 9) Revisión de los criterios de clasificación del grupo impositivo de un coto cuando se exceda el límite reglamentario de su aprovechamiento.
- 10) Resolución de denegación de cualquier solicitud cinegética por extemporaneidad.
- 11) Resolución de declaración de desestimiento de cualquier solicitud cinegética.
- 12) Resolución de caducidad de autorizaciones cinegéticas por impago del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos.

QUINTO.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esa circunstancia y se considerarán dictadas por la Dirección General de Medio Ambiente.

SEXTO.—Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de agosto de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
(Orden de 22-6-2000. D.O.E. n.º 75, de 29-6-00),
P.A. ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO